

Santa Fe, 12 de Noviembre de 2020

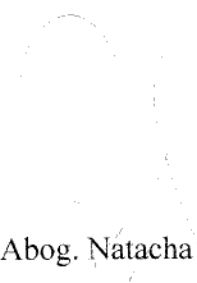
Ref: Expte 02001 - 0049409-7 "Ref: Nota  
N° 30038 Pedido de informe S/situación  
laboral de mujeres policías y medidas que  
garanticen sus derechos.

**A**  
**Secretario Privado**  
**Ministerio de Seguridad**  
**Juan Sebastian Sanchez**

**S / D**

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los fines de remitirle informe -  
en 9 fs.- sobre la situación de las mujeres policías y sus derechos en el ámbito laboral solicitado  
por la Cámara de Diputados de Santa Fe.

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.



Abog. Natacha Guala

Subsecretaria de Bienestar y Género en la Policía



**Ministerio de Seguridad**

**Subsecretaría de Bienestar y Género en la Policía**

**Secretaría de Política y Gestión de la Información  
Observatorio de Seguridad Pública**

Por medio de la presente, se da respuesta a la Comunicación N° 36421 de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, que solicitara al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Seguridad información respecto a la situación laboral de las mujeres que integran la policía en el período 2018 - 2019.

En primer lugar es importante destacar que se reconoce al inicio de esta gestión -diciembre de 2019- una situación deficitaria respecto de información clara y precisa sobre la institución policial. En ese mismo sentido, no se halló un circuito de información que haya apuntado a reconocer la situación particular de las mujeres en la institución y que permita tomar decisiones para el abordaje en perspectiva de género, así como tampoco se hallaba vigente un abordaje específico sobre la situación de las mujeres en la institución. En ese sentido, se ubica a la problemática como área de vacancia dentro del Ministerio de Seguridad y se corresponde con una vacancia en la información para el período requerido.

Sin embargo, a los fines de construir una aproximación a la situación de las trabajadoras policiales solicitada recurrimos a la base de datos proporcionada por el Censo 2016 -realizado al total del personal policial-, a información actualizada en Agosto de 2020 por el Departamento Personal de la Policía de la Provincia de Santa Fe y al relevamiento de Carpetas Médicas realizado desde la Dirección Provincial de Medicina Legal de la Policía.

A continuación se detalla informe respecto de los puntos requeridos:

- a. Cantidad y nómina de efectivas mujeres que trabajan en las fuerzas de seguridad de la Provincia de Santa Fe y qué cargo ocupan dentro de las fuerzas.

**Tabla 1:** Cargo de las efectivas mujeres dentro de la fuerza (Información Personal Policial Agosto 2020).

<b>Grado</b>	<b>Cantidad de Mujeres Policias</b>	<b>%</b>
DIRECTOR GRAL. DE POLICÍA	4	0,05%
DIRECTOR DE POLICÍA	12	0,16%
SUBDIRECTOR DE POLICÍA	34	0,44%
COMISARIO SUPERVISOR	62	0,81%



COMISARIO	94	1,23%
SUBCOMISARIO	222	2,90%
INSPECTOR	75	0,98%
SUBINSPECTOR	1448	18,94%
OFICIAL DE POLICÍA	2347	30,70%
SUBOFICIAL DE POLICÍA	3347	43,78%
<b>Total</b>	<b>7645</b>	<b>100,00%</b>

**Tabla 2:** Cantidad de Mujeres Policías según Escalafón/Subescalafón (Información Personal Policial Agosto 2020).

Escalafón/Subescalafón	Cantidad de Mujeres Policías
GENERAL INVESTIGACIÓN CRIMINAL	15
GENERAL SEGURIDAD	6749
PROFESIONAL ADMINISTRACIÓN	10
PROFESIONAL JURIDICO	48
PROFESIONAL SANIDAD	75
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	8
SERVICIOS ESPECIALES	7
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	434
TÉCNICO BOMBERO	82
TÉCNICO COMUNIC. E INFORM	140
TÉCNICO CRIMINALÍSTICO	67
TÉCNICO MÚSICO	7
TÉCNICO SANIDAD	3
<b>Total</b>	<b>7645</b>

- b. Lugar de prestación de tareas y lugar de asiento de la vida familiar de las mujeres que prestan servicios en el Ministerio de Seguridad.

Para presentar la información que refiere a este punto detallamos las unidades de destino en las que desarrollan sus actividades las trabajadoras policiales por un lado y los departamentos en los que tienen sus domicilios personales por otro, en las Tabla 3 y 4 respectivamente.

**Tabla 3:** Cantidad de Mujeres Policías según Unidad de Destino de las efectivas mujeres (Información Personal Policial Agosto 2020).

Unidad de Destino	Mujeres Policías
ADSCRIPTOS	3
ASESORÍA LETRADA GENERAL	13
DEPTO. INFORMACIONES (D-2)	1



DEPTO. JUDICIAL (D-5)	11
DEPTO. LOGÍSTICA (D-4)	12
DEPTO. OPERACIONES POLIC.(D-3)	32
DEPTO. PERSONAL (D-1)	103
DEPTO. RELACIONES POLICIALES	15
DIR. GENERAL CENTRAL OJO	490
DIR. GRAL. ADMINISTRACIÓN	12
DIR. GRAL. MEDICINA LEGAL	11
DIR. GRAL. POL. ACCIÓN TÁCTICA	209
DIR. GRAL. POL. INVESTIGACIÓN	736
DIR. GRAL. POL. SEGURIDAD VIAL	153
DIR. GRAL. SEGURIDAD RURAL	91
DIR. GRAL. SERVICIOS SOCIALES	12
DIR. PROV. ASUNTOS INTERNOS	46
DIR.GRAL.COORD.GEST.JUDICIAL	205
DIR. GRAL. POLICÍA COMUNITARIA	421
DIR.PROV.CONTROL AGENCIAS VIG.	17
DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS	91
DIRECCION GENERAL I.SE.P	67
JEFATURA Y SUBJEFATURA PCIA.	8
SECRETARIA DE SEG.PÚBLICA	12
SECRETARIA GENERAL	6
TROPAS DE OPERACIONES ESPEC.	9
U.R.I LA CAPITAL	967
U.R.II. ROSARIO	1785
U.R.III. BELGRANO	83
U.R.IV. CASEROS	103
U.R.IX GRAL. OBLIGADO	186
U.R.V. CASTELLANOS	208
U.R.VI. CONSTITUCION	107
U.R.VII. GARAY	66
U.R.VIII. GRAL. LOPEZ	238
U.R.X. IRIONDO	87
U.R.XI. LAS COLONIAS	116
U.R.XII. 9 DE JULIO	49
U.R.XIII. SAN CRISTÓBAL	82
U.R.XIV. SAN JAVIER	76
U.R.XIX. VERA	95
U.R.XV. SAN JERÓNIMO	168



U.R.XVI. SAN JUSTO	69
U.R.XVII. SAN LORENZO	257
U.R.XVIII. SAN MARTIN	68
UNID.ESP.POL.CASA DE GOBIERNO	27
UNIDAD ESP. PROT. TEST. Y V.V.	12
UNIDAD ESP. PROT. TESTIGOS Y Q	10
<b>Total</b>	<b>7645</b>

**Tabla 4:** Cantidad de Mujeres Policías Según Departamento de la Provincia de Santa Fe (Información Censo 2016).

Departamento	Cantidad de Mujeres Policías	%
9 DE JULIO	94	1,20%
BELGRANO	70	0,89%
CASEROS	91	1,16%
CASTELLANOS	194	2,47%
CONSTITUCION	112	1,42%
GARAY	167	2,12%
GENERAL LOPEZ	193	2,46%
GENERAL OBLIGADO	268	3,41%
IRIONDO	96	1,22%
LA CAPITAL	2238	28,47%
LAS COLONIAS	127	1,62%
ROSARIO	2314	29,44%
SAN CRISTÓBAL	99	1,26%
SAN JAVIER	192	2,44%
SAN JERÓNIMO	282	3,59%
SAN JUSTO	106	1,35%
SAN LORENZO	238	3,03%
SAN MARTIN	69	0,88%
VERA	303	3,85%
S/D	608	7,73%
<b>Total</b>	<b>7861</b>	100,00%

En cuanto a la diferencia existente entre los destinos laborales y los asientos de la vida familiar se ubica una de las problemáticas estructurales de la institución; ya que, la cantidad de policías -varones y mujeres- que trabajan en un lugar distinto al que viven constituye un 43.8% del total del personal de la institución. Entre las mujeres ese número representa el 39,4 %. En cuanto al tiempo de trayecto al trabajo, al 74,1 % de los y las policías les toma hasta una hora, al 12,9 % de 2 a 4 horas y al 9 % más de 4 horas.<sup>1</sup> Si bien se identifica como una problemática estructural

<sup>1</sup> Información según datos relevados del Censo 2016.

que atraviesa a todos/as las integrantes de la institución, el impacto en el desarrollo de la carrera laboral es diferente entre varones y mujeres.

Las largas distancias entre el asiento de la vida familiar y el destino laboral se combina con otras circunstancias como la mayor carga de responsabilidades en las trabajadoras policiales, que en un 54% son Responsables Únicas de sus Hogares, por lo que necesariamente deben compatibilizar sus responsabilidades y tareas laborales con el sostenimiento del cuidado diario de sus familias<sup>2</sup>.

Además de ello, durante el año en curso, desde la Jefatura de Policía se ha reconstruido una nómina de 584 mujeres que tiene domicilio en el centro - norte de la provincia, prestan servicios en el sur y tienen hijos/as menores de edad y otros/as familiares a cargo. Con ello se pretende reconocer desde la institución cuál es el estado de situación y diferenciar al conjunto de trabajadoras que requiere de medidas integrales para el desarrollo de sus carreras. En su totalidad, la nómina está constituida por suboficiales y oficiales, por lo que se reconoce allí uno de los principales momentos en que las mujeres -en la carrera policial- requieren de medidas que acompañen la conciliación entre al ámbito familiar y laboral.

- c. Cantidad de carpetas médicas pedidas en dicho período por las mujeres policías del Ministerio de Seguridad y causales de los pedidos.

Para este punto se retoma información originada desde la Dirección Provincial de Medicina Legal de la Policía respecto de las licencias médicas de larga duración de acuerdo al Artículo 14 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales. En la información disponible se encuentra un recuento del número de "carpetas médicas" que se encuentran vigentes cada mes.

**Tabla 5:** Cantidad de Carpetas Médicas de larga duración. Mujeres Policías 2018-2019.

<b>Carpetas Médicas Mujeres</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>
ENERO	217	217
FEBRERO	193	194
MARZO	211	217
ABRIL	192	199
MAYO	201	221
JUNIO	179	222
JULIO	184	204
AGOSTO	211	167

<sup>2</sup> Información según datos relevados del Censo 2016.



SEPTIEMBRE	204	163
OCTUBRE	202	154
NOVIEMBRE	197	156
DICIEMBRE	209	167

En cuanto a las causales de los pedidos tomamos como referencia los meses de diciembre de 2018 y 2019 para puntualizar y detallar la diferenciación de causales que motivan las licencias médicas. No se encuentra disponible información detallada de forma anual. Entre ellas se encuentran tres diferenciaciones: Clínica, Traumatológica y Psicológica y/o Psiquiátrica.

**Tabla 6:** Cantidad de Carpetas Médicas de larga duración por causales. Mujeres y varones Policías Diciembre 2018.

<b>Carpetas Médicas por causales Diciembre 2018</b>		
	Mujeres	Varones
Clínica	68	42
Traumatológica	26	45
Psicológica y/o psiquiátrica	107	111
Mixta	10	10
<b>Total</b>	<b>211</b>	<b>208</b>

**Tabla 7:** Cantidad de Carpetas Médicas de larga duración por causales. Mujeres y varones Policías Diciembre 2019.

<b>Carpetas médicas por causales Diciembre 2019</b>		
	Mujeres	Varones
Clínica	59	30
Traumatológica	32	67
Psicológica y/o psiquiátrica	80	56
Mixta	5	5
<b>Total</b>	<b>176</b>	<b>158</b>



Nos interesa destacar que no puede interpretarse la sumatoria de la cantidad de carpetas médicas como homologable a la cantidad de trabajadoras policiales ya que una misma persona puede sostener licencia médica por varios meses.

Por otro lado, es importante resaltar que no está disponible el recuento de las licencias médicas de corta duración en la información recabada por el Observatorio de Seguridad Pública para el período requerido.

d. Cantidad de mujeres que cuentan con cargas de familia.

En cuanto a este punto no se pudo hallar información disponible y consolidada en los registros institucionales vigentes. Se considera que esta información pueda ser recabada con el lanzamiento del nuevo Censo Policial 2020 que se encuentra en etapa de ejecución para todo el personal policial provincial. Para ello, fueron incorporadas preguntas específicas en dicho Censo que permitan recabar información sólida y con posibilidades de ser desagregada y analizada con perspectiva de género.

e. Cantidad de mujeres con cargos jerárquicos dentro de las fuerzas policiales

En la siguiente tabla se detalla la cantidad de mujeres en cargos jerárquicos, considerados a partir de lo establecido por el Decreto N°3666/06 sobre el personal que sostiene dedicación jerárquica.

**Tabla 8:** Personal policial con cargos jerárquicos por grado de jerarquía y género. (Información Personal Policial Septiembre 2020)

Grados	Mujeres Policías	Varones Policías
DIRECTOR GRAL. DE POLICÍA	3	3
DIRECTOR DE POLICÍA	6	25
SUBDIRECTOR DE POLICÍA	11	28
COMISARIO SUPERVISOR	7	20
COMISARIO	6	12
SUBCOMISARIO	3	6
SUBINSPECTOR	1	2
<b>TOTAL</b>	<b>37</b>	<b>96</b>

f. si la Secretaría de Control de las Fuerzas de Seguridad cuenta con mecanismos administrativos y/o protocolos específicos para intervenir en caso de violencias machistas contra las mujeres policías en sus ámbitos laborales y en su caso si los mismos han sido implementados.





En la indagación realizada por la Subsecretaría de Bienestar y Género en la Policía como Diagnóstico Inicial, respecto del abordaje de la violencia de género en la institución, no se reconocieron mecanismos administrativos y/o protocolos específicos de abordaje de las violencias machistas que hayan estado vigentes para el período 2018 - 2019. El único mecanismo vigente para las trabajadoras policiales -así como para todas las trabajadoras del ámbito provincial- es el "Protocolo de Actuación para la Prevención y Atención frente a Situaciones de Violencia de Género en el Ámbito Laboral", aprobado por Decreto Provincial N° 008/19.

En ese sentido, el vacío de mecanismos institucionales internos no habilita la posibilidad de realizar un abordaje integral y desarrollar una política de prevención y transformación de las prácticas existentes en el ámbito laboral. Por ello, durante el período 2020 se avanzó en la conformación de una División Especializada en Violencia de Género en el ámbito de la Secretaría de Control Institucional ( Disposición 058/20 Agencia de Control Policial), así como también se encuentra en construcción un Protocolo de Abordaje de Violencia de Género que permita establecer pautas generales para las intervenciones dentro de dicha área y del Departamento Judiciales de la estructura policial.

- g. qué medidas y/o capacitaciones son tomadas a fin de garantizar el trabajo libre de discriminación y las garantías de los derechos fundamentales de las mujeres que trabajan en las fuerzas policiales.

A los fines avanzar en políticas respecto de la igualdad de género de las mujeres en la institución policial y del abordaje integral de violencias machistas se tomaron las siguientes medidas:

#### **Medidas para la promoción de derechos:**

- Difusión gráfica de información relevante respecto al acompañamiento de situaciones de violencia de género y derechos de las trabajadoras policiales y personas LGBT+ en la policía.
- Implementación de la licencia por Violencia de Género en el ámbito policial. Instructivo de implementación y difusión. Circular General Jefatura Policial N° 035/2020.
- Establecimiento de línea telefónica de la Subsecretaría de Bienestar y Género en la Policía para el acompañamiento de situaciones de Violencia de Género y acceso a derechos. Número de celular: 3425380139.
- Creación de la Red de Oficinas de Género en la Policía para el abordaje integral de la violencia de género, la discriminación por motivos de género, identidad de género u orientación sexual en la institución. (Resolución M.S. 0898/20; Resolución S. E. I. y G. 0059/20).
- Propuesta de readecuación de la normativa vigente en el Instituto de Seguridad Pública, a fines de suprimir cualquier obstáculo para el ingreso y permanencia de mujeres y personas LGTB+ en la institución.

**Capacitaciones:**

- Implementación para el personal policial de “Ley Micaela” N° 13.891/Decreto reglamentario 0192/20 que establece la capacitación obligatoria en género y violencia contra las mujeres en los tres poderes del Estado. Fase preparatoria de implementación.
- Capacitaciones en género y diversidad a todo el personal del Instituto Superior de Seguridad Pública de la provincia. (Septiembre, Octubre y Noviembre 2020).
- Curso de Formación en Salud Mental para la promoción de ambientes laborales saludables con Jefes/as de la plana mayor de la policía, de Unidades Regionales y Personal de Sanidad policial (Septiembre 2020). Resolución de Dirección General ISEP N° 182/2020.
- Convenio con Universidad Nacional de Rosario para capacitaciones: “Programa integral de formación en perspectiva de género para la policía de santa fe: ciclo de formación continua ‘seguridad democrática con perspectiva de género’” a dictarse en 2021 en la Escuela de Especialidades del ISEP.

**Diagnóstico y evaluación de políticas:**

- Conformación del Consejo de Políticas de Género en la Policía a los fines de aportar a la construcción y evaluación de políticas públicas en el ámbito de la institución, promoviendo la participación democrática entre distintos actores/as implicados/as.
- Creación de un Registro Interno de Violencia de Género en la institución policial.
- Convenio con Universidad Nacional del Litoral para el desarrollo del “Proyecto de investigación: trayectorias y roles laborales de las mujeres policías de la provincia de Santa Fe”, a desarrollarse durante 12 meses a partir de septiembre de 2021.

h. si existe un lugar específico donde las mujeres policías puedan realizar denuncias en caso de ver vulnerados sus derechos por violencias sexistas.

Actualmente, en el caso de que las violencias sexistas se den vinculadas al ámbito laboral o hayan sido ejercidas por Personal Policial, el espacio de denuncia disponible es la Agencia de Control Institucional, en particular la División Especializada en Violencia de Género. A la par, se realizan acompañamientos y asesoramientos desde la línea específica establecida por la Subsecretaría de Bienestar y Género, que trabaja en articulación con los distintos niveles de atención de los equipos locales de género de Municipios y Comunas, así como también con la Secretaria de Estado, Igualdad y Género.

MINISTERIO DE  
SEGURIDAD  
Secretaría Privada

Primera Junta 2823  
S3000CDI - Santa Fe

Tel. (342) - 4505203  
secprivseguridad@santafe.gov.ar



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Seguridad

Santa Fe, 16 de noviembre de 2020.

Ref: Expte "02001-0049409-7"

Con los informes producidos, remítase a la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS del MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y DIVERSIDAD, a efectos de su remisión a la **H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA**

R.L.

DR. MARCELO FABIAN SAIN  
MINISTRO DE SEGURIDAD



**Provincia de Santa Fe**  
Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad  
Subsecretaría de Asuntos Legislativos  
Dirección Provincial de Asuntos Legislativos

NOTA N° E 19013

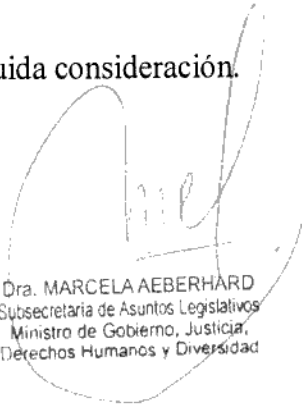
Santa Fe, en fecha, E 2 DIC. 2020

**A LA HONORABLE CAMARA  
DE DIPUTADOS DE LA  
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA**

En respuesta a la Comunicación N° 24800/20 de esta H. Cámara remitida al Poder Ejecutivo, por la cual solicita informe respecto a la situación laboral de las mujeres policías y las medidas que garanticen sus derechos, durante los años 2018 y 2019.

Se remite expediente N° 02001-0049409-7 con las tramitaciones administrativas de las áreas y autoridades competentes, en el cual de fs. 5 a 13 la Subsecretaría de Bienestar y Género en la Policía del Ministerio de Seguridad informa lo requerido.

Le saluda con atenta y distinguida consideración.

  
Dra. MARCELA AEBERHARD  
Subsecretaria de Asuntos Legislativos  
Ministro de Gobierno, Justicia,  
Derechos Humanos y Diversidad

“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”